



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0263-2023-MPC/A

Cutervo, 08 de junio del 2023.

VISTO:

El OFICIO N°206-2023-GR-CAJ/DRA-AAC, de fecha 01 de junio del 2023, el INFORME N°124-2023-MPC/SGPS, de fecha 02 de mayo del 2023, el INFORME N°704-2023-MPC/GDS, de fecha 06 de junio del 2023, el MEMORANDO N°0488-2023/MTBF-GM/MPC, de fecha 07 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 84, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en el ítem 2.11, menciona que, las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos Ejecuta el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, con OFICIO N°206-2023-GR-CAJ/DRA-AAC, de fecha 01 de junio del 2023, el Director de la Agencia Agraria Cutervo, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, designar representante para recepción de alimentos del programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, señalando además que el representante por parte de su dependencia será el Tec. Samuel Pérez Díaz, con DNI N° 27247741;

Que, con INFORME N°124-2023-MPC/SGPS, de fecha 02 de mayo del 2023, el Subgerente de programas Sociales, remite al Gerente de Desarrollo Social, convocatoria y proyección de resolución de alcaldía de reconocimiento a





comité de recepción de alimentos del programa (PCA), correspondiente al año 2023 según la siguiente propuesta:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA.
1	MOISES DIAZ FUENTES	SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
2	NEYSER YOMAR TENORIO GUEVARA	RESPONSABLE DEL PCA.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
3	PEDRO GUZMAN MUÑOZ MELENDEZ	JEFE DE ALMACÉN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
4	FANY YESENIA FARFAN JAPURA	REPRESENTANTE DE DISA	DISA CUTERVO
5	SAMUEL PEREZ DIAZ	REPRESENTANTE DE AGENCIA AGRARIA.	AGENCIA AGRARIA CUTERVO
6	GLORIA PEREZ ARTEAGA	REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN DE BASE SOCIAL (OBS) DE COMEDORES POPULARES	OBS COMEDORES POPULARES.

Que, con INFORME N°704-2023-MPC/GDS, de fecha 06 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, reconocimiento de comité de recepción de alimentos del PCA, para el periodo 2023, en tal sentido la Gerencia de Desarrollo Social, deriva los actuados a su despacho para que ordene a quien corresponda la emisión de dicha resolución;

Que, con MEMORANDO N°0488-2023/MTBF-GM/MPC, de fecha 07 de junio del 2023, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Legal, acto resolutorio de reconocimiento de comité de recepción de alimentos del PCA, para el periodo 2023, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el INFORME N°124-2023-MPC/SGPS, de fecha 02 de mayo del 2023;

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y demás normas consideradas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el comité de Recepción de Alimentos del Programa de Complementación Alimentaria PCA, para el período 2023, el cual está conformado de la siguiente manera:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA.
1	MOISES DIAZ FUENTES	SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
2	NEYSER YOMAR TENORIO GUEVARA	RESPONSABLE DEL PCA.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
3	PEDRO GUZMAN MUÑOZ MELENDEZ	JEFE DE ALMACÉN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
4	FANY YESENIA FARFAN JAPURA	REPRESENTANTE DE DISA	DISA CUTERVO
5	SAMUEL PEREZ DIAZ	REPRESENTANTE DE AGENCIA AGRARIA.	AGENCIA AGRARIA CUTERVO
6	GLORIA PEREZ ARTEAGA	REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN DE BASE SOCIAL (OBS) DE COMEDORES POPULARES	OBS COMEDORES POPULARES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Programas Sociales y a los miembros que conforman el Comité del PCA.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Programas Sociales y a los miembros que conforman el Comité del PCA, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución a en el portal web de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
GM
GAF
GAL
GDS
INTERESADO.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE